

Nº 4 0 3 4 1

RESOLUCIÓN I	/2014				
AUTORIZA CONTRIBUYE	and the second second	ERMIS	575	DEFINITIVO	
CONTRIBUTI	2N 1 12	QUE I	NDICA.		
RECOLETA,	22	DIC	2014		

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 19216 de fecha 05 de Diciembre de 2014, Declaración Jurada Notarial 27 de Noviembre de 2014, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3035 del 11 de Agosto del 2014 que modifica Decreto Exento N° 74 de fecha 18 de Enero del 2013; Decreto Exento N° 1844 del 09 de Mayo del 2014 el cual establece Orden de Subrogancia en la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el articulo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

**1.- AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCION : ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 133

NOMBRE : MARIA PAZ ACUÑA BRUCHER INVERSIONES E.I.R.L

**RUT**. : 76.311.232-2

GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) SOCIEDADES DE INVERSION Y

RENTISTAS CAPITALES MOBILIARIO EN GENERAL

**ROL S.I.I.** : 381-7 **UNIDAD VECINAL** : **35** 

**2.- El** interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

**3.- Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este cumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento.

**4.- Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5.-**Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.- Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remitase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecho ARCHIVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA HIVSECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam 16/12/2014 JORGE REYES REBOLLEDO
DER E C. T. O.R. (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE